

LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE CALP
ORGANIZA



X CERTAMEN NACIONAL
TEATRO AMATEUR
"Antonio Ferrer, El Cartero"
CALP 2022

BASES

AUDITORIO
CASA DE CULTURA "JAUME PASTOR I FLUIXÀ"
Av. Masnou, nº 1
Tel. 965 833 600



cultura.calp.es infocultura@ajcalp.es
[@culturacalp](https://www.facebook.com/turismodecalp)



BASES CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR “ANTONIO FERRER, EL CARTERO”, 2022

A. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases Regulatorias del Certamen Nacional de Teatro Amateur “Antonio Ferrer, El Cartero”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 186 de 27 de Septiembre de 2018, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto en las mismas.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases regulatorias del Certamen Nacional de Teatro Amateur “Antonio Ferrer, el Cartero” así como de lo establecido en la presente convocatoria.

B. OBJETO, TIPO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad del Certamen Nacional de Teatro Amateur “Antonio Ferrer El Cartero”, es apoyar y promocionar la actividad teatral no profesional, así como fomentar las artes escénicas en el municipio.

Podrán concurrir a este certamen los grupos de teatro aficionado de adultos, no profesionales, de todo el ámbito nacional, que se encuentren legalmente constituidos como asociación sin ánimo de lucro, y que dispongan del correspondiente código de identificación fiscal (CIF), en tanto no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, debiendo encontrarse, además, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

C. CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTARÁN LOS PREMIOS

- Aplicación: 4340 3341 4810000 Premios Concejalía de Cultura
- Número de retención de Crédito:220220000415

D. IMPORTE DE LOS PREMIOS A OTORGAR Y NÚMERO DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

El Fallo del Jurado calificador otorgará los premios, con las siguientes modalidades:

- Premio a la Mejor Dirección : Trofeo
- Premio a la Mejor Interpretación Masculina: Trofeo
- Premio a la Mejor Interpretación Femenina: Trofeo
- Premio al Mejor Montaje Escénico: Trofeo
- Premio “Antonio Ferrer, El Cartero” (ganador del certamen) al Mejor Espectáculo: 3.500€. y Trofeo
- Premio a los dos seleccionados finalistas 2000€.cada uno, por su participación.

Los premios no podrán quedar desiertos.

A los premios en metálico se les descontará la correspondiente retención del I.R.P.F. Los premiados deberán efectuar declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

E. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

El plazo de inscripción se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Plazo: Del 5 de marzo hasta el 5 de junio de 2022

Las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro interesadas en participar en el Certamen Nacional de Teatro Amateur “Antonio Ferrer El Cartero”, deberán presentar la solicitud normalizada, junto con la documentación requerida, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Art. 14.2), que obliga a todas las personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y, por tanto, a disponer necesariamente de un certificado digital que represente a la organización.

Esta relación electrónica hace referencia, tanto a las notificaciones, como a la presentación de documentos y solicitudes a través del Registro de Entrada, debiendo realizarse, obligatoriamente, mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Calp www.calp.es y en la sede electrónica (<https://calp.sedelectronica.es/info.0>)

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- Datos del Grupo de Teatro:** Nombre, localidad y domicilio social, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Datos del Representante**
- **Copia del C.I.F y declaración de la exención del I.V.A** o carácter social de la asociación, en su defecto.
- Información sobre la obra que presentan al Certamen:** título, autor, duración de la obra (mínimo 45 min.- máximo 90min.) y público recomendado (Todos los públicos, a partir de 16 años, etc).
- **Sinopsis de la obra.**
- **Ficha Artística** (Director, actores ...etc) y
- Ficha Técnica de la obra** (plano de luces, si es posible, fotografía o dibujo de la escenografía, y otros aspectos de interés).
- **Breve historial del Grupo, fotografías, cartel y críticas de prensa,** si las hubiera.
- **Envío de la representación completa de la obra.**

La obra a escenificar podrá ser en castellano o en valenciano. Los participantes podrán enviar las obras en formato video o bien en enlace digital:

- A)Enlace digital (streaming online (YouTube, Vimeo, etc), o transmisión de archivos/almacenamiento en la nube (TransferNow, We Transfer, Ydray, etc). Debe indicar en la instancia, el URL de descarga o visionado de la obra.
- B)Video de la representación de la obra: 1 ejemplar DVD/CD (Se recomienda que los videos sean creados en formato digital o en calidad HD, con un ratio de 16:9 (720p o 1080p), formato MPEG-4 (mp4) codificado en H264 y se anote en dicho soporte los datos de identificación).En el caso de optar por esta opción (DVD/CD) deberá enviarlo por correo postal o mensajería junto con una copia del registro

virtual de la solicitud de participación a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Calp Certamen de Teatro Amateur
Oficina de Atención al ciudadano (OAC) Av. Ifach nº12, 03710 Calp (Alicante)

Para cualquier aclaración sobre el Certamen, los interesados podrán ponerse en contacto a través del envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: certamen@ajcalp.es; infocultura@ajcalp.es

Las compañías seleccionadas tendrán que presentar autorización de representación, otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual, o entidad de gestión que los represente, no haciéndose responsable la Organización, ni siquiera de manera subsidiaria, del incumplimiento de este requisito. Las obras seleccionadas que no entreguen dicha autorización en el límite de 10 días naturales, a contar desde la recepción de la comunicación de la selección, serán excluidas.

Los derechos de autor que se desprendan de las representaciones, serán sufragados por cada grupo participante, por lo que el Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad por los mismos; a este respecto, se habrá de aportar por los interesados consentimiento previo, a efectos de autorizar a este Ayuntamiento la comunicación de datos de carácter personal a la SGAE, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cesionario, en cumplimiento de lo dispuesto en cumplimiento en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Los grupos seleccionados autorizarán, además, la cesión de los derechos de imagen para la filmación y producción gráfica durante el Certamen.

Los datos registrados por los participantes son recogidos y tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE. Durante el desarrollo del certamen, los datos recogidos serán utilizados y procesados para organizar y proceder a la entrega de premios, incluyendo la publicación en los medios de comunicación los nombres y apellidos de los ganadores. Los datos registrados por los participantes forman parte de un fichero, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Calp. La finalidad de dicho fichero es la gestión y realización del certamen, la selección de los ganadores, así como el envío de información a las compañías que pudiera ser de su interés. En todo momento, el usuario podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, limitación del tratamiento y Portabilidad al tratamiento de datos personales, mediante comunicación por correo electrónico al oac@ajcalp.es, indicando el derecho que desea ejercitar

F. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Comité Organizador y de Selección estará formado por el Alcalde, o persona en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue a los efectos de levantar acta, dos técnicos de la Concejalía de Cultura, y un asesor designado por la Concejalía de Cultura. Basándose en la documentación recibida, dicho Comité seleccionará tres grupos, que participarán en la fase final competitiva, así como dos de reserva, para cubrir posibles sustituciones de los grupos seleccionados.

Una vez realizada la selección, se comunicará a los grupos participantes el resultado, con una antelación de, al menos, 40 días, respecto a la fecha de celebración. Los grupos seleccionados, así como los grupos de reserva, deberán confirmar su asistencia, en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del acta del Comité Organizador, debiendo realizarse mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Calp www.calp.es y

en la sede electrónica (<https://calp.sedelectronica.es/info.0>) y se publicará en la página web: cultura.calp.es.

El Jurado estará formado por el Alcalde, o persona en quien delegue, la Secretaría del Ayuntamiento de Calp, o persona en quien delegue, a los efectos de levantar acta, y cuatro personas relacionadas con el mundo de la cultura.

El Comité Organizador y el Jurado decidirán sus propios baremos de puntuación, de acuerdo con los aspectos indicados en el punto 11.1, de las Bases Regulatorias, y realizarán la selección de los finalistas y ganadores. Todos los grupos participantes inscritos en el Certamen deberán pasar una fase de preselección, que consistirá en la evaluación por el Comité Organizador del visionado del video de las obras presentadas.

El órgano competente para la ordenación e instrucción es el departamento administrativo de cultura (Art. 24 ley 38/2003 de 17 noviembre) para la resolución, la Alcaldía u órgano en quien delegue. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación-notificación, de acuerdo a los arts. 123y 124 de la Ley 39/2015, 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8, 46 de la Ley 29/1998de 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

G. LUGAR, FECHAS Y HORAS DESIGNADAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS, ASÍ COMO PARA EL ACTO DE CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS

Las propuestas seleccionadas serán representadas en el Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluxà”, sito en la Avda. Masnou, nº1, en las siguientes fechas:

- Domingo 6 de noviembre de 2022 a las 18:30h.
- Domingo 13 de noviembre de 2022 a las 18:30h.
- Domingo 20 de noviembre de 2022 a las 18:30h.

El acto de clausura y entrega de premios será el Domingo 27 de noviembre de 2022, a las 18:30h.

H. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS

El plazo para resolver desde el inicio de la convocatoria será como máximo de 6 meses.

La resolución del jurado se notificará a todos los participantes, y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos, señalando que contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico que la dictó; además, dicho fallo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Calp: www.calp.es, <http://cultura.calp.es/>

Asimismo se publicará en la Web: <http://www.pap.minha-fp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

I. SISTEMA DE ABONO DE PREMIOS

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria siendo necesario presentar previamente por el ganador del certamen (premio Antonio Ferrer, el cartero) y por los dos seleccionados finalistas, la ficha de mantenimiento a terceros(trámite V03) acompañada de un certificado de titularidad de la cuenta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calp (www.calp.es) y en la sede electrónica <https://calp.sedelectronica.es/info.0>